San José de Cúcuta, 10 de junio de 2026.

Secretaria
BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Secretaría de Bienestar Social
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SBS-AEPSAL-011-2026 Y MINUTA DEL ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO

RAZON SOCIAL	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
C.C. y/o NIT	NIT. 804.003.003-2 / C.C. 63.347.561 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CALLE 14 No. 1-81 LA PLAYA, SAN JOSÉ DE CÚCUTA N/S, Corprodinco@gmail.com
LINK SECOP	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47767170&isFromPublicArea=True&isModal=False**
MODALIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017
OBJETO CONTRACTUAL	"2026BS-197 AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN A TRAVES DE IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) IMPLEMENTANDO TODAS LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS, CAPACITANDO ACTORES ACTIVOS, CREANDO REDES DE APOYO Y REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DEL IMPACTO ACORDE A LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 556.468.470,00) El valor incluye aporte de la ESAL.
APORTE ALCALDIA	Será equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000,00)
APORTE ESAL	Será equivalente a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

	CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 56.468.470,00)
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: Se renvío invitación a presentar propuestas a múltiples entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la modalidad de convenio de asociación de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que comprende contar con a la entidad sin ánimo de lucro mediante convocatoria pública, que sea más idónea para el cumplimiento del objeto del contrato.

1.1. Que, dentro del trámite de presentación de la propuesta, solo la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO presentó propuesta económica la cual cumplió con los requisitos formales.

2. Que en atención de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2015, se comprobó acta de idoneidad por medio del cual se verificó la capacidad jurídica, idoneidad técnica de su experiencia, financiera y capacidad jurídica, para desarrollar y ejecutar el objeto contractual.

3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO** de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. Que la Secretaria de Bienestar Social en virtud de la delegación del gasto observada en el Decreto 250 del 21 de mayo de 2024 y Decreto 239 del 07 de julio de 2025 y Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, expidió acto administrativo por medio del cual se verifican las condiciones mencionadas con antelación, y además se habilita la celebración del convenio de asociación mediante el procedimiento de contratación directa.

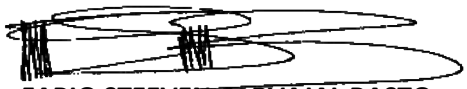
5. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro visto en el Disponibilidad Presupuestal No. 00004901 de fecha 10 de abril de 2026:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004901	10/04/2026	$ 500.000.000	$ 500.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VIGENCIA	2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	1.3.2.3.01.8 – RF . DEGUELLO GANADO MAYOR

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO**. El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;



FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Área Jurídica
Secretaría de Bienestar Social